



de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que estime competente.

Mérida, a 20 de mayo de 2009. El Secretario General, P.D. Resolución de 24 de julio de 2007 (DOE de 28-07-2007), Fdo.: Antonio Pablo Sánchez Lozano”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de septiembre de 2009. El Jefe de Sección de Administración y Contabilidad, MANUEL FERNÁNDEZ VACAS.

• • •

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución de reconocimiento del derecho a obtener subvenciones para apoyar económicamente a los inquilinos de viviendas arrendadas en el expediente n.º 10-AI-0015/2009. (2009083662)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA SOBRE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE A LOS INQUILINOS DE VIVIENDAS ARRENDADAS

HECHOS

Primero. Con fecha 11 de febrero de 2009, D./D.^a Said Ouarrak Idrissi, con DNI n.º 076054396C, con domicilio a efectos de notificaciones en Zurbarán, n.º 4, 1.º, de Miajadas (Cáceres), presenta solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos.

Segundo. Del examen de la citada documentación se deduce:

1. Que el precio de arrendamiento de la vivienda, y en su caso, del garaje y/o trastero, ascienden a 1.800,00 € en cómputo anual.
2. Que la superficie útil computable de la vivienda de la vivienda es 80,00 m².
3. Que sus ingresos familiares ponderados ascienden a 8.401,26 € (equivalentes a 1,18 veces el IPREM).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Primero. Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda, debido a que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y de sus obligaciones con la Seguridad Social, en virtud de lo establecido en el artículo 8.1.F del Decreto 33/2006, de 21 de febrero (DOE n.º 25, de 28 de febrero).

Segundo. Resulta competente para conocer del asunto, la Dirección General de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8, que atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para la tramitación, resolución y abono de las ayudas reconocidas en dicho texto legal.

Asimismo, el artículo 3 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, atribuye a la Dirección competente en materia de vivienda, la tramitación y reconocimiento de las ayudas estatales y autonómicas, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y se modifica el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, modificado a su vez por el Decreto 299/2007, de 28 de septiembre.

En virtud de lo expuesto, El Director General de Vivienda,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud presentada por D./D.ª Said Ouarrak Idrissi.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 10 de junio de 2009. El Director General de Vivienda, Fdo.: Juan Francisco Moreno Rodríguez".

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de septiembre de 2009. El Jefe de Sección de Administración y Contabilidad, MANUEL FERNÁNDEZ VACAS.

• • •

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución de reconocimiento del derecho a obtener subvenciones para apoyar económicamente a los inquilinos de viviendas arrendadas en el expediente n.º 06-AI-0047/2009. (2009083663)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el